



Ordenanza Número 5734
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



35/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5691, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra Frontal" y el VII.1.2.3.2. "Indicadores Urbanísticos" para zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contra frontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5272.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5734 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Antorcha M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12885/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5691 y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5272.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°. 571 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 573, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5691 y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5272. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 73 /2020.

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PIÑEZ
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia